



DPTO. DE ADM. GENERAL
CPV/A/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. Firmadoc nº 2496/2025, relativo al "*Contrato de servicio para el mantenimiento y reparación del parque público de viviendas de titularidad municipal y anexos, de Sanlúcar de Barrameda, durante las anualidades 2026 y 2027; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada*"; y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 09/12/2025 (Decreto nº 2025/1282), sobre la Admisión de oferta y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 21 y 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la única entidad que ha presentado oferta, la cual es válida ya que cumple con los requisitos establecidos, esta es, **GARRIXEREZ CONSTRUCCIONES, S.L.U.**, provista de **CIF nº B-22463657**.

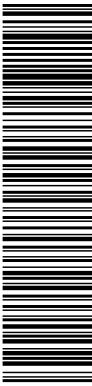
VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 16/12/2025, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento contable **_RC de Futuros con nº de operación 220259000004**, de fecha 11/11/2025 (incluye las dos anualidades), emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 10/11/2025.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo al *Servicio para el mantenimiento y reparación del parque público de viviendas de titularidad municipal y anexos, de Sanlúcar de Barrameda, durante las anualidades 2026 y 2027*, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 10/11/2025, al Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 05/11/2025 y conforme a su oferta presentada, a la entidad



DPTO. DE ADM. GENERAL
CPV/A/atc

GARRIXEREZ CONSTRUCCIONES, S.L.U., provista de **CIF nº B-22463657**, por los precios establecidos en la Base Datos de Actuaciones de Mantenimiento anexa al PPT, a los que le deberá aplicar un porcentaje de reducción del **3%**, y un incremento porcentual del **0%** de los precios establecidos para las actuaciones que se establezcan de urgencia y se realicen en días no hábiles o en horario nocturno (de 22:00 a 07:00 hs.). Todo ello hasta la cantidad total (IVA incluido) de **36.299,99 € para la anualidad 2026 y 36.299,99 € para la anualidad 2027**, de la que: 29.999,99 €, corresponde al precio del contrato y 6.300,00 €, corresponde al IVA, en cada anualidad, debiendo el adjudicatario seguir lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 05/11/2025, en la elaboración y facturación de los trabajos.

SEGUNDO: El Plazo de Ejecución del contrato es desde el 01/01/2026 y hasta el 31/12/2027, o hasta que se agote la cuantía económica establecida para este contrato en cada anualidad.

TERCERO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP y cláusula 23 del PCAP. Dicha notificación ser remitirá a través de la Plataforma de Contratación del sector Público.

CUARTO: Designar como **director y responsable técnico** de las labores a efectuar con cargo a este contrato al técnico de esta GMU, **D. Agustín Jiménez Suárez** (Arquitecto Técnico y Dtor. del Departamento de Vivienda). Él será quién dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirá las funciones establecidas por la LCSP.

QUINTO: Las actuaciones a realizar que son objeto del contrato se valorarán y medirán conforme a los criterios establecidos en la cláusula 12 del PPT. La facturación de los trabajos efectuados se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 05/11/2025, debiéndose aplicar el porcentaje de reducción ofertado por el licitador.

SEXTO: Las correspondientes facturas que se generen por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos



DPTO. DE ADM. GENERAL
CPV/A/atc

para que se inicie el procedimiento de su aprobación. Las facturas serán emitidas a mes vencido.

SÉPTIMO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con los dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

***AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.:
EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia
de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de
29/09/17).***